

AUTORIZA BENEFICIO SOLIDARIO CON
VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS.

DECRETO ALCALDICO N° 3078 /
CALBUCO, 26 ABR. 2019

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por D.F.L. N° 1 del 2006, del Ministerio del Interior, Publicado en el Diario Oficial del 26-07-2006.

TENIENDO PRESENTE:

- 1) La solicitud presentada por la interesada.
- 2) El Artículo 19° de la Ley de Alcoholes N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.
- 3) El Dictamen N° 2.841 de fecha 26-01-2017,

de la Contraloría General de la República.

DECRETO :

AUTORIZASE A doña ORIANA CLAUDET
PRESIDENTA DEL HIPICO SIETE

MUÑOZ HERNANDEZ,
ISLAS, para que en representación de la entidad que dirige pueda realizar un beneficio solidario consistente en CARRERAS A LA CHILENA en la Cancha Siete islas, ubicada en Siete islas.

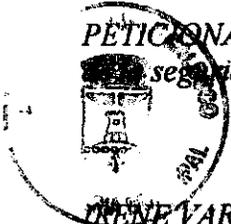
El mencionado beneficio es con venta de alimentos y bebidas alcohólicas, funcionara desde las 15.00 a las 22.00 del **SABADO 27 DE ABRIL DE 2019.**

1) DEJASE establecido que la venta de bebidas alcohólicas se deberá realizar exclusivamente en áreas claramente delimitadas y para la degustación del evento.

2) SERA DE RESPONSABILIDAD DEL

PETICIONARIO, velar por el correcto cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 19.925/2004 y seguridad en el interior del recinto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



DRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL

CAROLA SANCHEZ FIGUEROA
ALCALDE DE CALBUCO (S)

AL/SEMU/ORP/mav

DISTRIBUCION:

1.- Interesado.

5.- Control.

2.- Carabineros

3.- Rentas y Patentes.

4.- Secretaria.

6.- Oficina de Partes.

7.- Transparencia. ✓